



ORD EXP...: N° 819

EXP.: N° 309 X Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP Exento N° 1425 de fecha 30 de junio de 2011.

MAT.: Informe de Pago Lote N° 15.  
Expropiación para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS-ENSENADA. KM.31,33730 A KM. 50,60320".

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 7 MAR. 2012

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

A : SRA. JEFE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DIRECCION DE VIALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **INVERSIONES LAS CUMBRES LIMITADA**, otorgada en la Notaría de Osorno, de don **Cristian Sanhueza Pimentel**, de fecha **7 de septiembre de 2011**, Repertorio N° **1889-2011**, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. **203 vta. N° 183** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Osorno**, correspondiente al año **2012**, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento la interesada a las exigencias contenidas en el Decreto MOP Exento N° **1425 de fecha 30 de junio de 2011**, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de **\$6.458.936.-** a la orden de **INVERSIONES LAS CUMBRES LIMITADA**.

El cheque correspondiente deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P X Región – Puerto Montt.

Saluda atentamente a Ud.,

**FERNANDO ARRIAGADA NORAMBUENA**  
Abogado Jefe Depto. Expropiaciones  
Fiscalía MOP.

**ELIANA BAEZA HALTENHOFF**  
Constructor Civil  
Jefe Depto. de Expropiaciones  
DIRECCION DE VIALIDAD

ICB/MAM/ccr.  
**DISTRIBUCION**

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – Depto. de Expropiaciones Fiscalía.

PROCESO N° 557 85781

F: 4229  
Cl: 180727